

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL "PORTAL DEPORTIVO DEPORTES k, JUGÁ A GANAR CON DEPORTES k"

## DEL ORGANIZADOR DEL PORTAL DEPORTIVO

### Artículo 1:

La publicidad, plataforma de mensajería y los derechos relacionados con el "PORTAL DEPORTIVO DEPORTES k, JUGÁ A GANAR CON DEPORTES k" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, el contenido, la mecánica, organización y los derechos de autor del portal deportivo son propiedad exclusiva de Mobile Entertainment S.R.L. (en adelante MPS).

### Artículo 2:

El presente reglamento de Requisitos y Condiciones del "PORTAL DEPORTIVO DEPORTES k, JUGÁ A GANAR CON DEPORTES k", en adelante denominado "Portal Deportivo" establece las reglas para participar en el Portal Deportivo que realiza el ICE entre sus clientes y usuarios del servicio de telefonía móvil kölbi prepago, postpago y fusión k, que deseen participar mediante el servicio SMS-Contenido, mediante las mecánicas que se establezcan en el presente reglamento.

Todo usuario que remita un mensaje de texto vía SMS para suscribirse, acepte la invitación vía Sat Push que realiza kölbi o se suscriba mediante la web, en el Portal Deportivo, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente reglamento. Asimismo, es obligación de cada suscriptor leer e informarse acerca del contenido del presente reglamento que será publicado en la siguiente página web: [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr) y acepta someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

### Artículo 3:

La vigencia del "Portal Deportivo", es por tiempo limitado, iniciando el 01 de marzo del 2019 y finalizando el día 31 de marzo del 2020. Una vez vencido el plazo anteriormente indicado, el código corto utilizado en el Portal Deportivo continuará activo de manera tal que los clientes suscritos podrán seguir utilizando el portal y participando por un nuevo plan de premios.

### Artículo 4:

Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios del Portal Deportivo serán entregados, únicamente, a los "titulares o usuarios de los servicios" a través de los cuales participan en el Portal Deportivo.

## DE LA PARTICIPACION EN EL PORTAL DEPORTIVO

### Artículo 5:

Participan en el Portal Deportivo:

**5.1.** Todos aquellos clientes físicos y jurídicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Portal Deportivo.

**5.2.** Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor) y clientes jurídicos que cuenten con un servicio

kölbi de telefonía móvil activo y que deseen adquirir información mediante servicios de contenido, al suscribirse a un código corto de servicio sms contenido.

**5.3.** No podrán participar en el Portal Deportivo los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**5.4.** No podrán participar en el Portal Deportivo, ni ser ganadores, los empleados de MPS, y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

**5.5.** No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento, Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

## DE LA MECÁNICA DEL PORTAL DEPORTIVO

### Artículo 6:

Los clientes kölbi podrán participar por los premios descritos en este reglamento, bajo los medios y mecánicas de participación según el detalle a continuación:

#### 6.1. Mecánica de suscripción mediante SMS:

El cliente puede suscribirse enviando un SMS al código 3000 con la palabra clave SI y automáticamente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 3120 dándole la bienvenida, indicándole si el cobro es diario, semanal u otro, modo de darse de baja, precio y el link para ver el reglamento.

#### 6.2. Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push.

A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en su pantalla del celular un mensaje emergente (Pop up), con información del Portal Deportivo. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.

En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

En caso de que el cliente seleccione Aceptar en esa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito al servicio. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 3120 dándole la bienvenida, modo de darse de baja, precio y el link para ver el reglamento.

En caso de que el cliente seleccione Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se saldrá del Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

**6.3.** Una vez suscrito el cliente al servicio de contenido, por cada mensaje efectivo del SMS que reciba del código 3000 además de darle la posibilidad de utilizar el portal deportivo, esto le brinda mayores posibilidades de ser elegido y ganar.

## CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACION

### Artículo 7:

Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 7.1.** Los clientes se podrán suscribir al Portal Deportivo mediante el código corto 3000 enviando la palabra SI. o aceptando el Sat Push. El envío de este mensaje tiene un precio de ¢3 IVAI del SMS normal.
- 7.2.** Una vez suscrito el usuario ya sea por SMS o sat push recibirá un SMS diario del código 3000, con precio de ¢285 IVAI por mensaje, que contiene la dirección web del portal deportivo, al cual el usuario podrá acceder para entretenerse mientras se encuentre suscrito al Portal Deportivo.
- 7.3.** Para los clientes y usuarios de telefonía móvil kölbi el precio de cualquier mensaje de texto vía SMS diario recibido en el terminal del usuario desde el código 3000 es de ¢285.00 IVAI.
- 7.4.** Los clientes que participen en la Promoción, deberán enviar los mensajes de texto vía SMS con la palabra "SI" al código corto 3000, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no pueden llevar tilde, diéresis, ni la letra Ñ o signos de exclamación o interrogación o comillas. Lo anterior no aplica para Sat Push, dado que, al aceptar las pantallas de invitación por parte del cliente, se genera un registro de activación de la suscripción directamente a las plataformas del ICE.
- 7.5.** Los clientes podrán cancelar la suscripción del Portal Deportivo enviando al código 3000 las palabras claves "SALIR", "BAJA", "CANCELAR" o "NO" y recibirá automáticamente un SMS sin costo del código 3120 confirmando que la desafiliación de la suscripción ha sido exitosa.
- 7.6.** Todo participante que remita un mensaje de texto al número corto para inscribirse en el Portal Deportivo, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, una vez finalizada la vigencia del Portal Deportivo todos los clientes que participaron quedarán suscritos al portal deportivo y continuará el cobro por cada mensaje recibido del código corto 3000, el precio por cada mensaje recibido es de ¢285 IVAI, hasta que decida cancelar la suscripción.
- 7.7.** Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio de la campaña.
- 7.8.** Además de la palabra indicada para registro "Sí", el sistema podrá reconocer los términos "ok" o "Satsi", para la suscripción al Juego.
- 7.9.** Los clientes podrán acceder al portal deportivo mediante el móvil siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. Y el consumo de datos móviles dependerá de su uso.
- 7.10.** Todos los mensajes que el cliente reciba del código 3120 no tendrán ningún costo.
- 7.11.** Los usuarios recibirán mensajes de motivación sin costo alguno vía SMS.
- 7.12.** Es obligación de cada suscriptor leer e informarse acerca del contenido del presente reglamento que será publicado en la siguiente página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

## DESIGNACIÓN DE GANADORES

### Artículo 8:

La designación de los ganadores se llevará a cabo de la siguiente manera.

**8.1.** Todos los usuarios que reciban al menos un mensaje de suscripción desde el código corto 3000, formarán parte de la base de usuarios a seleccionar mediante un proceso aleatorio, entre más mensajes acumulen los clientes, mayor posibilidad de ser ganadores de un premio.

**8.2.** La selección de los ganadores se realizará en la ciudad de San José, en la Torre de Telecomunicaciones del ICE, este acto se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de MPS. Una vez verificados los testigos, el ICE llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron finalistas.

**8.3.** Una vez que se verifique que los clientes seleccionados estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y demás requisitos del presente reglamento, se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación y se les formulará una pregunta, la cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor de uno de los premios designados. Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

**8.4.** La designación de los ganadores y distribución de los premios, será de la siguiente manera:

Fecha de selección de ganador	Premios	Cantidad
25 DE MARZO 2019	TARJETA DE REGALO PARA COMPRAS DE ELECTRODOMESTICOS ₡100.000	1
	TARJETA DE REGALO DEPORTESK ₡50.000	2
8 DE ABRIL 2019	TARJETA DE REGALO PARA COMPRAS DE ELECTRODOMESTICOS ₡100.000	1
	LLENA TU CARRO DE SUPERMERCADO EN WALMART ₡150.000	4
	SALARIO POR 6 MESES	1
6 DE MAYO 2019	MOTO YAMAHA XTZ124 O SIMILAR	1
	LLENA TU CARRO DE SUPERMERCADO EN WALMART ₡150.000	5
	TARJETA DE REGALO PARA COMPRAS DE ELECTRODOMESTICOS ₡100.000	1
10 DE JUNIO 2019	MOTO YAMAHA XTZ124 O SIMILAR	1
	LLENA TU CARRO DE SUPERMERCADO EN WALMART ₡150.000	5
	TARJETA DE REGALO PARA COMPRAS DE ELECTRODOMESTICOS ₡100.000	2
	SALARIO POR 6 MESES	1

8 DE JULIO 2019	SALARIO POR 6 MESES	1
	LLENA TU CARRO DE SUPERMERCADO EN WALMART ₡150.000	2
12 DE AGOSTO 2019	LLENA TU CARRO DE SUPERMERCADO EN WALMART ₡150.000	3
	TARJETA DE REGALO PARA COMPRAS DE ELECTRODOMESTICOS ₡100.000	2
	SALARIO POR 6 MESES	1
9 DE SEPTIEMBRE 2019	LLENA TU CARRO DE SUPERMERCADO EN WALMART ₡150.000	2
7 DE OCTUBRE 2019	LLENA TU CARRO DE SUPERMERCADO EN WALMART ₡150.000	5
	TARJETA DE REGALO PARA COMPRAS DE ELECTRODOMESTICOS ₡100.000	2
11 DE NOVIEMBRE 2019	SALARIO POR 6 MESES	1
	ESTADIA LOS SUEÑOS 2 NOCHES 4 PERSONAS	1
13 DE ENERO 2020	TOYOTA AGYA 2019	1
	ESTADIA LOS SUEÑOS 2 NOCHES 4 PERSONAS	1
10 DE FEBRERO 2020	SALARIO POR 6 MESES	1
	ESTADIA LOS SUEÑOS 2 NOCHES 4 PERSONAS	1
9 DE MARZO 2020	MOTO YAMAHA XTZ124 O SIMILAR	1
	TOYOTA AGYA 2019	1
	ESTADIA LOS SUEÑOS 2 NOCHES 4 PERSONAS	1
Total Premios		52

**8.5** Posterior a la realización de la designación de los ganadores definidos en el actual Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web [www.kölbi.cr](http://www.kölbi.cr)

**8.6** La entrega efectiva de los premios se realizará en los términos establecidos en el título "De los Premios y los Ganadores" del presente Reglamento.

**8.7** El cliente únicamente podrá ganar uno de los premios por los servicios móviles que tenga suscritos a su nombre, por lo que los puntos acumulados serán reiniciados en el momento que resulte ganador.

## DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

### Artículo 9:

Las características de los premios establecidos en esta promoción son las siguientes:

- Dos (2) Vehículos Toyota AGYA 2019.
- Seis (6) Seis Salarios por 6 Meses para un total cada uno de ₡1.998.000,00.
- Tres (3) Motocicletas Yamaha XTZ124 o similar.
- Nueve (9) Tarjeta de regalo para compras de electrodomésticos ₡100.000,00 cada una.

Somos *esencial*  
COSTA RICA



#sömosdelosmismos

- Cuatro (4) Paquetes estadía condominio los Sueños 2 noches para 4 personas.
- Veintiséis (26) tarjetas de regalo "llena tu carro de supermercado WALMART" monto ₡150.000 cada una.
- Dos (2) tarjetas de regalo deportesk emitidas por Credomatic ₡50.000 cada una.

**Artículo 10:**

En la eventualidad que el premio definido en el presente reglamento no pueda ser entregado al titular o usuario autorizado del servicio de telefonía móvil kölbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para MPS o el ICE.

**Artículo 11:**

Los premios serán entregados, únicamente, a los titulares o quien este designe para este fin, presentado una nota autorizando al retiro del premio, según lo señalado 21.5, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones a la hora de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

**Artículo 12:**

El lugar definido por el ICE para la entrega de los certificados de los premios establecidos en el presente reglamento, será en la ciudad de San José, en las instalaciones de la Torre de Telecomunicaciones del ICE en Sabana Sur, con un horario de atención desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes.

**Artículo 13:**

El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días hábiles a partir del día que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

**Artículo 14:**

El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr).

**Artículo 15:**

El premio otorgado no es transferible ni negociable. El ganador no podrá solicitar su equivalente en dinero, ni ninguna otra variación distinta de lo que consiste el premio.

**RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

**Artículo 16:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente reglamento, el ICE y MPS son los únicos organizadores del Portal Deportivo. En este sentido, ni el ICE ni MPS se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta Promoción.



**Artículo 17:**

Los usuarios entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si la terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción:

- a. Estar dentro del área de cobertura,
- b. Mantener la terminal encendida, y
- c. Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

**Artículo 18:**

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en el Portal Deportivo, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este reglamento y se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada usuario leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 19:**

El ICE y MPS podrán introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes para el buen desarrollo del Portal Deportivo, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 20:**

El Portal Deportivo está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

**20.1** Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Portal Deportivo y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE y MPS, en estricto apego a la legislación costarricense.

**20.2** Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios del Portal Deportivo aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**20.3** Los clientes que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, en donde manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a MPS. Una vez recibido el premio de conformidad, el ICE no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al ICE.

**20.4** El ICE y MPS no se harán responsables por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE y MPS se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse del Portal Deportivo, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**20.5** Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE y MPS podrán reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignado al titular del servicio en cuestión.

**20.6** El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

**20.7** Si algún Participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se llegaran a generar por la participación del cliente.

**20.8** Ni el ICE ni MPS cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

**20.9** El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

**20.10** No se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie las marcas del GRUPO ICE.

**20.11** Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

**20.12** El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**20.13** En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

**20.14** Los clientes que participan en el Portal Deportivo aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación del Portal Deportivo autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma actividad. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

**20.15** Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Portal Deportivo implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales y vivencias del viaje, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

#### **Artículo 21:**

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo. El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:



**21.1.** Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

**21.2.** Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

**21.3.** Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores o pasaporte, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

**21.4.** Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

**21.5.** Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

**21.6.** En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo 5.3 de este reglamento (fallecido durante el periodo de la Promoción), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

**Artículo 22:**

El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

**Artículo 23:**

El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias para el portal, los premios o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 24:**

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias Telefónicas y Tiendas kölbi, Centro de Atención telefónica 1193, redes sociales de kölbi y [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**Artículo 25:**

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.